



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00391-00.
Confirmación. 23853.

Atendiendo los documentos que anteceden, se ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad procesal, lo indicado por la parte demandante con el escrito visible en el pdf 22.
2. Controlar por secretaría el termino concedido a la parte demandante por auto de 18 de julio de 2022 (pdf 21).
3. Ingresar por secretaría el proceso al despacho, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que corresponda.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 31 Hoy 7 de septiembre de 2022. La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9de391b8035e2e88ab6b5b351edffe3d3bf3746a2970d79c6c8e5eb1940be29**

Documento generado en 31/08/2022 05:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>